



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 028-2014-CR/GRL

Huacho; 13 de marzo de 2014

VISTO: Carta Nro. 009-2014-HFGC/CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por la cual, solicita que agende en Sesión Ordinaria el que se declare de interés regional el Proyecto: “Creación Villa Deportiva Municipal Laraos Videmu en Laraos, Distrito de Laraos - Huarochirí - Lima” (Código SNIP N° 274325).



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 009-2014-HFGC/CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, por la cual solicita que agende en Sesión Ordinaria el que se declare de interés regional el Proyecto: “Creación Villa Deportiva Municipal Laraos Videmu en Laraos, Distrito de Laraos - Huarochirí - Lima” (Código SNIP N° 274325). Con la sustentación del Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del Sr. Saturnino Fabian Gabriel Gaspar, Alcalde del distrito de Laraos de la provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 028-2014-CR/GRL

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional el Proyecto: "CREACION VILLA DEPORTIVA MUNICIPAL LARAOS VIDEMU EN LARAOS, DISTRITO DE LARAOS - HUAROCHIRI - LIMA" (Código SNIP N° 274325).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González G.

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO